

que retirado ese voto para reformarlo, solo la minoría entendi6 en su reforma. En esto no hay exactitud. Toda la comision tom6 parte en las modificaciones. El C. Baz present6 una adiccion salvando el fuero de los funcionarios constitucionales, y esta adiccion la votamos en contra el C. Zamacona y yo, que formabamos la minoría.

Señor, el 19 de octubre fué derrotado, pero lo fué con el ministerio, porque dijo aquí que estaba conforme con el dictámen de la mayoría; y el *Globo*, seguramente porque el C. Lerdo no tom6 parte en el debate, ha dicho que por este negocio hay desacuerdo en el gabinete. El *Diario oficial* ha desmentido esta asercion, y así se ha desbaratado este otro ardid.

Yo no aspiro á estar siempre en mayoría, ni quiero ser jefe de círculo parlamentario, ni de partido. Erraré, pero no soy intrigante; y creo que, tanto los que aprobamos como los que reprobaron el dictámen de la mayoría, lo hemos hecho con nuestra conciencia.

Insisto en pedir á la mesa que reforme el trámite que se ha discutido.

El C. YAÑEZ, presidente.—El C. Zarco ha insistido en su reclamo del trámite de la mesa. Si oportunamente hubiera manifestado que aspiraba solo á que el voto particular sufriese primera y segunda lectura, yo habria cortado esta discusion que tan desagradable se ha hecho.

Es constante que cuando el órgano de la minoría solicit6 el permiso para retirar el voto particular, no lo hizo definitivamente, como ha dicho el C. Siliceo, sino á condicion de presentarlo reformado. De modo que al hacerlo, no ha podido existir la necesidad de que se le den nuevamente las lecturas de reglamento. Sin embargo, si el voto hubiese sido variado en la mas pequeña parte, yo me habria abstenido de dictar el trámite que se discute; pero no es así: el voto es el mismo, sin que se note en él la mas insignificante variacion, ni en el espíritu ni en las palabras; y por consiguiente, no habia lugar á que se le sometiese de nuevo al rigor de dos lecturas, puesto que estas tienen por objeto que el congreso se imponga de lo que se va á discutir, y en el presente caso el negocio le era demasiado conocido.

Seria ridículo suponer que los trámites se fijan por diversion: ellos tienen un objeto, y en el asunto de que se trata, ese objeto estaba cumplido.

Rechazo altamente, pues, el cargo que el

C. Zarco ha querido hacer á la mesa, de haber violado la constitucion y el reglamento. No quiero entrar en el fondo de la discusion, que ha tomado un giro poco decente; pero pretender que porque se dá á los artículos que ántes se consultaban como acuerdos económicos, el carácter de proyecto de ley, se ha variado el voto particular, es cosa que no se puede sostener, sino excitando la risa ó planteando sofismas que quedan desvanecidos á la primera reflexion. La distincion entre un acuerdo económico y un proyecto de ley, no puede darse á voluntad, porque marcadamente la establece la constitucion.

Ha habido oficiosidad de parte de los señores de la minoría, porque sin necesidad de decir que son artículos de un proyecto de ley los que hoy se consultan como tales, la cámara no habria podido considerarlos de otro modo.

Queda demostrada la justicia con que ha obrado la mesa; pero para que pueda terminar esta desagradable discusion, reformo el trámite, y el voto particular queda de primera lectura.

El C. CENDEJAS.—El ciudadano presidente ha dicho que retira el trámite; pero ni aun así creo que queda resuelta la cuestion, porque en mi concepto no hay dictámen.

La constitucion quiere que los dictámenes estén firmados por la totalidad ó por las mayorías de las comisiones.

Estase compone de cinco individuos y aparecen firmando solo dos. ¿Puede haber dictámen? Y si no lo hay, ¿como es que se le manda dar primera lectura?

En casos como el presente, las minorías deben conferenciar con las mayorías para ponerse de acuerdo. No habiéndose hecho ahora así, me parece que esto que se nos presenta no puede bautizarse con el nombre de dictámen, y por consiguiente el trámite de la mesa está fuera del reglamento.

El C. FRIAS Y SOTO se acerc6 á la mesa á reclamar el trámite.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

Hallándose 112 diputados en el salon, y siendo la una y 25 minutos de la tarde, di6 principio la sesion.

Leida y aprobada el acta del dia 13, la secretaría di6 cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda, acompañando un oficio del jefe de hacienda de la Baja-California, con que remite la solicitud del jefe político del territorio, para que á la piedra mineral que se exporte, se le impongan seis pesos por tonelada, derecho aplicable á la instruccion pública.

A la comision que tiene antecedentes.

Del ministerio de fomento, manifestando que está conforme y que desea la apertura del camino de Piedras Negras á Chihuahua, por los muchos beneficios que de ella deben resultarle al comercio; pero que observa que ya no hay fondos para hacerlo, pues la cantidad señalada para esas obras en el presupuesto, ya ha sido destinada á los caminos mandados abrir; recuerda con ese motivo, que al discutirse el presupuesto, inici6 que esa suma fuera mas crecida; y acaba diciendo, que mientras el congreso decreta mas fondos, hará que la comision de terrenos baldíos estudie la vía y haga su trazo.

A la comision que conoció del negocio.

De la legislatura de Chihuahua, participando que el 18 de Setiembre abrió sus sesiones ordinarias.

Enterado y al archivo.

Del congreso de Zacatecas, manifestando su indignacion por el asesinato del general Patoni.

A sus antecedentes.

Siendo miércoles, se di6 cuenta con muchos negocios de particulares, que tuvieron diferentes trámites.

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda, á pesar de las observaciones del ejecutivo, en su proyecto de ley rehabilitando para recibir sus pensiones á los inválidos y jubilados á quienes se las hubiera concedido la república, y que hubiesen recibído las del llamado imperio sin haberle servido.

Tomaron parte en el debate los CC. Mata y Montes.

El C. Peniche pidió que se llamara al ciudadano ministro de hacienda, y que entre tanto se suspendiera la discusion.

La secretaría di6 cuenta con un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con el siguiente acuerdo económico:

«Exóitese á la legislatura de Nuevo-Leon, para que informe sobre la ereccion del Estado de Coahuila.»

El C. ACEVEDO.—Pido á la comision informe desde qué fecha se pasó á la legislatura de Nuevo-Leon el oficio relativo.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—El 19 del último Febrero.

El C. ACEVEDO.—¿Hay constancia de que lo haya recibido? Si la hay, no creo que haya inconveniente en que el congreso declare la ereccion del Estado de Coahuila; pues si es verdad que la constitucion previene que se oiga al Estado de cuyo territorio se trata, si el Estado no quiere expresar su sentir, no debe el congreso detenerse en resolver.

El C. MACIN, secretario.—No hay en el expediente recibo de la comunicacion; y hago notar al C. Acevedo, que la constitucion previene que se oiga en todo caso á la legislatura.

El C. ACEVEDO.—Es cierto que eso dice la constitucion; pero si la legislatura no quiere, y trata de crear inconvenientes, y por eso no responde, es una cosa que no puede ser. Yo votaré el dictámen, si se propone que se le envíe una comunicacion fijándole término para que conteste.

El C. GOMEZ CÁRDENAS.—Hace algun tiempo hablé con los ciudadanos diputados de Nuevo-Leon, suplicándoles que se empeñaran con la legislatura para que contestara; y me manifestaron que la legislatura de Nuevo-Leon respondi6, y que si la contestacion no habia venido, se habria extrañado en el correo. Esta explicacion puede servir para que la comision retire su dictámen, y así se evitará que se pierda tiempo, puesto que no queda hábil para resolver sobre la ereccion del Estado de Coahuila mas que este período, pues el que sigue está consagrado á los presupuestos.

El C. MONTES.—La comision no duda de la veracidad de los diputados de Nuevo-Leon, pero tiene el deber de formar expediente, y en él deben constar los hechos testificados en documentos oficiales. La verdad es, que la comision ha registrado 14 sufragios, pero entre ellos no está el de Nuevo-Leon, y por consiguiente, no puede pedir al congreso la confirmacion del decreto que erige á Coahuila en Estado soberano. Por otra parte, nada obliga al congreso á festinar este negocio, porque Coahuila goza de su soberanía; y en cuanto á tiempo, basta recordar que el actual período dura hasta el 15 de Diciembre, y que probablemente será prorogado.

El C. GOMEZ CÁRDENAS.—El respeto



que me inspiran los miembros de la comision, me habia hecho no entrar en el fondo del negocio; pero me obliga á hacerlo el interes del Estado de Coahuila, que aunque goza de su soberanía, no la tiene constitucionalmente, y en consecuencia, no puede proceder á formar su constitucion. No cabe duda en que le perjudica esa situacion anómala, y esta es la razon por que sus representantes agitamos el despacho de este negocio. Lo que se propone no concluye el pensamiento, y al decir esto me fundo en el texto constitucional. (Leyó la 3ª facultad del congreso.)

La cuestion de Coahuila es la division de dos entidades políticas. No se trata de hacer un Estado nuevo, como en el Estado de México que se ha dividido en dos fracciones. Aquellas son dos entidades que por casualidad se unieron, y que ahora vuelven á separarse. El caso es el que establece el art. 127 de la constitucion para reformarla, y ahora precisamente se trata de esto. Las reformas necesitan dos tercios de votos del congreso, y la opinion de la mayoría de las legislaturas: este es el caso. Los requisitos se han llenado, y lo que falta es que el congreso haga la computacion de votos, cosa que es muy sencilla, porque hay mayoría.

Por estas razones pido á la comision que retire su dictámen, y si no, suplico al congreso que lo repruebe, y que mande hacer el cómputo de los votos de las legislaturas.

El C. MONTES.—La súplica es muy sencilla. Pide el C. Gomez Cárdenas la dispensa de un artículo de la constitucion. La comision no propondrá esto al congreso, ni el congreso lo aceptaria, si aquella lo propusiera.

El C. Gomez Cárdenas nos ha dicho que para erijir un Estado se necesita oír á la legislatura de aquel de cuyo territorio se trata. En el expediente no figura el voto del Estado de Nuevo Leon, y se quiere suplir con el dicho de sus diputados. Yo contesto, que no á ellos, sino la ley, es el órgano que debe escucharse en todo caso. Pretendiéndose que no se erije un nuevo Estado, sino que se resucita un muerto, se quiere que se falte á los artículos 43 y 47 de la constitucion. El congreso sabe que conforme á ella, Nuevo Leon y Coahuila no forman mas que un Estado; por un decreto del gobierno, cuando era tambien poder legislativo de la república, se erijió á Coahuila en Estado; que se trata de regularizar esa erccion, y que por eso el congreso acordó se

oyera á las legislaturas, y sobre todo á la de Nuevo Leon. Esto es lo que debemos hacer, y Coahuila no puede perjudicarse con su situacion irregular, puesto que tiene gobernador electo popularmente, tiene poder judicial y tiene congreso, y recuérdese que la comision de puntos constitucionales ha consultado algunas veces que se archiven los decretos de aquel Estado. Hasta hoy, repito, existen 14 votos. Pronto llegarán los demas; pero aun en este caso, la comision no dejará de oír á Nuevo Leon, porque la comision no puede faltar á la ley fundamental.

En vista de estas razones, pido al congreso que se sirva aprobar el acuerdo que se discute.

El C. SANCHEZ ASCONA.—No hay quien tenga la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobado.

Hallándose presente el ciudadano ministro de hacienda, continúa la discusion sobre rehabilitacion de inválidos y jubilados.

El C. PENICHE.—Este expediente se mandó pasar á las primeras comisiones de guerra y de hacienda, y solo ésta ha dictaminado. Pido, por lo mismo, que vuelva á dichas comisiones.

El C. MATA.—Como en la carátula del expediente solo dice 1ª comision de hacienda, solo esta dictaminó.

El C. MACIN, secretario.—Es cierto que así dice en la carátula; pero tambien lo es que las comisiones deben ver los acuerdos que hay en los expedientes.

El C. YAÑEZ, presidente.—Vuelve á las comisiones.

Se puso á discusion y se aprobó por 111 votos contra 10, el proyecto de la ley que habilita al C. Jacobo Andonaegui de la edad que le falta para recibirse de corredor.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Continúa el debate sobre el trámite de primera lectura, dado por el ciudadano presidente, respecto del voto particular de los CC. Zamacona y Mancera, en el negocio del ferrocarril de Veracruz.

El C. FRIAS Y SOTO.—Terminado el desagradable incidente Zamacona, yo ruego á la cámara que saquemos la cuestion del terreno fangoso á donde se desliza, porque esas discusiones personales sí lastiman la dignidad de la nacion que tenemos la honra de representar.

En la insistencia con que impugnamos los trámites de la mesa, no hay la mira torcida que se nos supone de querer encerrar la dis-

cusion del negocio del ferrocarril, sino el deseo de que no violemos los trámites parlamentarios. Y la mesa, señor, en la resolucion final que tomó ayer, ha infringido, de una manera innegable, los artículos 19 y 20 del reglamento.

Cuando se anunció por la secretaría, que estaba á discusion el voto particular de la comision de ferrocarril, muchos señores diputados reclamaron el trámite; y cuando los que no estábamos por él creíamos segura la victoria por lo incontestable de las razones que se expusieron, la mesa, por una especie de prestidigitacion ó de espejismo, retiró el primer trámite, disponiendo en el segundo que el voto particular quedara de primera lectura.

Esto me recuerda, señor, uno de los incidentes diplomáticos de la intervencion francesa. Cuando Napoleon contestaba con evasivas la primera nota del gobierno norteamericano sobre los asuntos de México, Mr. Seward dijo á los franceses:—“Ustedes no quieren comprender: lo que pedimos es que desocupen ese país.” Así digo yo á la mesa: lo que impugnamos es que esté sobre la mesa, como voto particular de la minoría de la comision, el proyecto Zamacona. Y así lo defendimos al atacar la resolucion del presidente.

Puesto el primer trámite á discusion, la mesa ya no podia retirarlo, porque habia entrado al dominio del debate; los diputados habian formado juicio acerca de él, ya fuese en pro ó en contra; y el segundo trámite de la mesa, el que ahora ataco, cortaba la cuestion inclinándola á un lado ó infringiendo así los artículos que he citado.

Porque en el primero, en el art. 19, se dice expresamente que las resoluciones del presidente están sujetas al voto de la cámara; y en el art. 20 marca el caso en que deba tener lugar esta votacion, es decir, cuando se reclame el trámite en los términos en que ya se ha hecho.

Es, pues, notorio que la mesa no pudo reformar su trámite, sino que debió sujetarlo á la votacion del congreso.

Esa es la cuestion vista como infraccion al reglamento; pero si se atiende á su esencia, tiene una gravedad mayor.

Lo repito, señor, para nosotros los que impugnamos los dos trámites de la mesa, la cuestion no se reduce á la fórmula del tiempo, día y hora en que se dé lectura y se discuta ese proyecto. Lo que impugnamos es, que se le dé el carácter de dictámen.

Porque no lo es.

Ayer, uno de los oradores que defendian la resolucion primera del presidente de la mesa, nos argüia con la rectificacion hecha por el Sr. Avila á la acta respectiva: esa razon no tiene peso alguno.

El Sr. Avila rectificaba que en la acta á que aludo, se decia que el voto particular habia quedado de primera lectura, cuando sus autores lo habian retirado para presentarlo de nuevo. Pues esa mocion del C. Avila solo es relativa á la primera lectura enunciada; pero de ninguna manera la razon que expuso como apoyo, debe tenerse como el acuerdo de la cámara. Yo, en una de las sesiones pasadas, tuve el honor de leer la acta del día relativo, y allí consta que ese voto particular se retiró, simplemente se retiró, y sin mas declaraciones así lo anunció la secretaría.

El caso en que nos hallamos envueltos hoy, lo ha producido esa vacilacion en que ha tenido al congreso el autor del proyecto.

Despues del voto particular retirado, se presentó aquí un proyecto nuevo, que consultaba el asalto de los intereses ajenos, la ocupacion de la vía férrea, el despojo, y quién sabe cuantas cosas mas, que eran poco dignas de la respetabilidad de la asamblea.

Ese proyecto desapareció como por encanto, se evaporó de una manera mágica; y en sustitucion tenemos allí el proyecto primitivo que se pretende discutir, como si sus mismos autores no hubieran confesado, el día que suplicaron á la cámara que les permitiese retirarlo, su insuficiencia y su inutilidad.

Y si ese proyecto es incompleto, insuficiente y absurdo, segun sus autores, ¿á qué vamos á ocuparnos de discutirlo? Y supongo que aprobáramos ese extracto de manual de ferrocarril; si la compañía no acepta las bases que le impongamos, el decreto que expidamos es nulo y de ningun valor, y pondremos con él á la representacion nacional en ridículo. Esto sí es contra la dignidad de la república; y á ese trance nos lleva la oficiosidad de los que nos arrastran á ingerirnos en asuntos administrativos, que están fuera de nuestras atribuciones, y que quieren que consumemos un contrato sin la aquiescencia de una de las partes contratantes.

Señor, estas razones nos obligan á impugnar el trámite de la mesa, y por ellas ruego á la cámara se sirva declarar que no es voto particular el proyecto de que se trata.

El C. ZAMAONA.—Pedí ayer la palabra



para contestar alusiones personales, cuando oí las que me dirigió uno de los secretarios de la cámara al comenzar la discusión de este negocio; pero esas alusiones se repitieron de tal modo, preocuparon tan exclusivamente á los adversarios del voto particular, y tomaron tal carácter de encarnizamiento, que se han desautorizado por sí mismas, y es casi por demás que las rechace. Si hubo algo de calor en las palabras que pronuncié en nuestra penúltima sesión, los que se encargaron de recojerlas han desperdiciado la oportunidad de confundirme con una lección de mesura y de templanza, prefiriendo dejarse arrastrar por todo el arrebató de las pasiones violentas. Lejos de entrar en esa emulación de estravío, haré todo los esfuerzos posibles por restablecer la serenidad de un debate que va á tener eco y resonancia aun en el exterior, y que conviene que marque toda la magestad del primer cuerpo político de la república. Estoy escusado, por fortuna, de rechazar los ataques del diputado que dió ayer la señal para una especie de carga, no contra el voto particular ni contra el trámite de la mesa, sino contra el diputado que habla, porque esos ataques se estrellaron en la reprobación de todas las almas nobles; y si los recordara, sería solo para compadecer el estravío á que suele llevar el poco conocimiento de las conveniencias parlamentarias, y el entusiasmo por una causa que se adopta con pasión. ¿Quién ha de creer que la que yo defiendo en este negocio es la de una compañía especuladora? Nadie, señores, nadie lo cree en el congreso, ni el mismo que ha formulado esta imputación. La rechazan, no yo, sino la sensatez y la dignidad de la cámara, cuyos miembros no me hubieran colmado, con motivo de este debate, de distinciones que me inspiran un legítimo orgullo, si vieran en mí al agente de una especulación privada. La discusión de ayer me obligó también á repetir en mi interior el *tu quoque* de César, cuando ví dejarse contagiar con el estravío de los otros oradores á un diputado con quien me liga, no una amistad, sino una fraternidad, que tuvo origen en las prisiones políticas de la reacción, y que durará toda mi vida. Por su boca habló también la pasión; y lo que es peor, se hizo un llamamiento á las pasiones de la cámara, atribuyéndome palabras que no he dicho, y sentimientos y pretensiones que estoy muy lejos de abrigar. Tampoco sobre esto añadiré una palabra: me creo vengado con el remordimiento que debe sentir

á esta hora el noble corazón del digno representante á quien aludo. Pero basta, señores, de incidentes personales, que son una miseria cuando se ventilan los mas altos intereses de la nación. Desde ayer me propuse dejar á la puerta de esta sala mi persona y mi nombre, para no ser en este debate sino lo que deben ser todos los diputados, una voz que clame sin cesar por los intereses de la república.

La discusión de ayer, deplorable bajo tantos aspectos, quizá tenga algun fruto; quizá ese desborde de exaltación y de encorzo, delugar á que desahogadas las pasiones haya hoy mayor lucidez en los espíritus. Quizá será posible que entren hoy dentro de sí los reclamantes del trámite, y adviertan que están extraviando á la cámara y extraviándose á sí mismos.

¿Cómo no ha de ser un estravío citar contra la mesa los artículos 19 y 20 del reglamento, que cabalmente se están cumpliendo al abrirse sobre el trámite que ella dictó este debate, y al provocarse la resolución de la cámara? ¿Cómo no ha de ser un estravío llamar opinión particular de un diputado, la rectificación del acta aprobada por los 125 miembros del congreso, que asistieron á la sesión del día 5? ¿Cómo no ha de ser un estravío atacar el voto particular por insuficiente, cuando todavía no está á discusión y aun se hace resistencia á que se discuta?

¿Qué quieren los adversarios del voto? ¿Condiciones favorables para la compañía inglesa? Todo cabe en la discusión del voto particular, sin desviar el negocio de sus pasos reglamentarios. Quieren que la empresa conserve el privilegio de hecho por sesenta y cinco años, que retenga el monopolio de los ramales, que se le entreguen las prendas que con una desconfianza insultante exige á la república y no exigió al imperio, que subsistan los fletes altísimos contra los cuales nos han dirigido peticiones el comercio y la agricultura? Pues no tienen sino que impugnar los artículos relativos del voto, con el mismo brío que están malgastando en cuestiones de trámites. Discutamos estos puntos franca y lealmente, y no se huya la deliberación por un medio de que no hay ejemplo en los anales parlamentarios, y es el de que un voto particular desaparezca y se nulifique sin que la cámara lo discuta y lo deseche.

Está ya fuera de toda cuestión que el voto particular de la minería nunca ha dejado de existir; que se retiró para volverse á presentar, y que una vez presentado como lo ha

sido, no puede quitarse de en medio sino por el voto reprobatorio de la cámara.

Los autores de este trabajo no quieren imponerlo á la asamblea; lo que quieren es el orden, el método, la práctica habitual en los negocios, el reglamento, que tan tenazmente invocan los que lo están falseando en esta cuestión. Cuando la cámara encomienda un negocio á una de sus comisiones y esta se divide, se discute y se aprueba ó desecha la opinión de la mayoría: en el segundo caso se delibera sobre el parecer del resto de la comisión, para que nunca falte un trabajo que fije la discusión impidiendo que se divague y esterilice. Hé aquí por qué el artículo 66 del reglamento exige que las minorías disidentes en las comisiones, formulen su opinión por escrito.

Observados estos principios racionales en el negocio que nos ocupa, lo natural es que ese voto particular que constituye el reverso del dictamen desechado en la sesión del día 1º, se tome en consideración por la cámara; y que si hay en él vicios ó lagunas, se complete y se perfeccione por medio de una discusión amplia y de buena fé. Este es el modo con que se espesará fácilmente el verdadero pensamiento del congreso, y con que terminará el negocio por sus pasos naturales.

Que se reflexione en contraposición lo que pretenden los reclamantes del trámite; quienes que se declare que no hay dictamen ni voto particular; quienes crear en el negocio ese vacío contra el cual han clamado, quienes que comiencen las iniciativas aisladas y eventuales; que se desencadene la anarquía en los procedimientos, y que se prepare un desenlace que sea mas bien fruto del azar que de los trabajos metódicos del congreso. Esto debe arredrar á todos los espíritus sinceros y de orden. Lo que se pretende es trastornar el procedimiento ordinario, y abrir la puerta á alguna iniciativa imprevista, para que la cámara, hallándose en un dedalo de complicaciones, la acepte, y termine el negocio sin resolver los puntos en que consiste su esencia.

Lejos de creerme, como se ha dicho ayer, el monopolista de la buena intención, observo que hay un gran fondo de ella en la cámara; y que por mas que se la quiere conmovir y apremiar, no se decide á prescindir de los saludables principios en que ya ha dado indicios de estar imbuida. ¿No es verdad, señores, que el congreso no quiere votar un privilegio, no solo anticonstitucional, sino

hasta inútil á la empresa del ferrocarril? ¿No es cierto que quiere dejar libres á los Estados, para abrir las vías férreas que estén en su interés y en su posibilidad? ¿No es verdad que no quiere colocar á la república, en un predicamento de crédito y de prestigio, inferior al que la compañía de Londres asignó al imperio? ¿No es verdad que no se quiere rechazar sin examen, las peticiones de los agricultores que se declaran arruinados por las tarifas del camino de hierro? ¿No ha reconocido que casi todas las complicaciones del negocio, vienen de la falta absoluta de inspección por parte del gobierno en esta empresa? Pues hé aquí los principios del voto particular. Por apego á ellos y porque no los consignaba, se desechó el dictamen de la mayoría, ¿no es lógico, por tanto, venir al proyecto que los consigna? Esta es la línea recta en el caso, y de ella quiere sacársenos, empujándonos á un campo sin veredas, en donde cada cual tomará por su lado, y en donde todos nos extraviaremos. Puede decirse que es la primera vez que se nota en el congreso este singular empeño. Lo ha habido en muchos negocios para aprobar ó desechar un proyecto, pero no para declararlo desechado sin discusión.

Repetiré sin cesar que bajo estas cuestiones de trámite, no hay en el fondo mas que la cuestión capital que nos preocupa. Preguntar si se discute ó no el voto particular, es tanto como preguntar si queda ó no la compañía de Londres con el privilegio por 65 años, con el monopolio en los ramales, con las prendas humillantes que exige, y con las exorbitantes tarifas que nulifican los beneficios del camino de hierro.

Que se compare el contraste que hay en la condescendencia de la mesa, para que se den al voto particular nuevas lecturas y trámites que ya ha sufrido, con la obstinación de los reclamantes para disputar palmo á palmo el terreno, ante el desarrollo natural de este negocio. Y con todo eso, á nosotros es á quienes se imputa que la cámara esté ocupada en discusiones estériles de tramitación. Oigase lo que ha dicho hoy el periódico que defiende con mas calor á la empresa del camino de hierro:

(El orador lee un párrafo de la *Opinion nacional*, en que se exhorta á la minoría de la comisión, á no estar ocupando al congreso y deteniendo el negocio del ferrocarril en cuestiones de trámite.)

¿Quiénes son los que están retardando el examen franco, leal y de lleno que quere-